



República de Colombia



MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION NÚMERO 2331 DE

(28 JUN. 2011)

Por la cual se señala el periodo de los aportes de la contribución parafiscal para los efectos establecidos en la Resolución 2318 de 28 de junio de 2011

EL VICEMINISTRO DE DESARROLLO EMPRESARIAL ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el párrafo 2º del artículo 11 de la Ley 1101 de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo 2º del artículo 11 de la Ley 1101 de 2006, señala que corresponde al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentar el procedimiento de selección de los representantes del sector privado al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Que para los efectos señalados en la Resolución 2318 de 28 de junio de 2011, es necesario establecer el periodo de los aportes de la contribución parafiscal a que se refiere el literal a) del artículo 1º de la mencionada Resolución.

RESUELVE

Artículo 1. Los aportes de la contribución parafiscal de los subsectores señalados en el literal a) artículo 1º de la Resolución 2318 de 28 de junio de 2011, corresponden a los pagos efectuados en el año inmediatamente anterior al de la elección de los representantes del sector privado al Comité Directivo del Fondo de Promoción Turística.

Artículo 2. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a 28 JUN. 2011

El Viceministro de Desarrollo Empresarial encargado de las funciones del Despacho del Ministro de Comercio, Industria y Turismo,


CARLOS ANDRÉS DE HART PINTO